

Ejemplos prácticos Parejas estables / Parejas de hecho

En el IRPF: las parejas estables pueden hacer declaración conjunta en IRPF. Mientras que las parejas de hecho sólo podrán tributar individualmente.

Supuesto 1: durante el ejercicio el miembro A de la pareja obtiene 30.000 euros en concepto de rendimientos netos del trabajo. Mientras que el miembro B de la pareja no obtiene rendimiento alguno.

	Tributación de una pareja estable en modalidad conjunta	Tributación de una pareja de hecho (suma de los 2 en modalidad individual)	Diferencia
A pagar IRPF	4.556	5.528	972

Supuesto: los 2 miembros de la pareja obtienen 30.000 euros en concepto de rendimientos netos del trabajo. Además, el miembro A tiene derecho a la deducción por inversión en vivienda habitual (por una vivienda adquirida en el ejercicio 2012) y ha satisfecho 15.000 euros en concepto de amortización e intereses del préstamo hipotecario.

	Tributación de una pareja estable en modalidad conjunta	Tributación de una pareja de hecho (suma de los 2 en modalidad individual)	Diferencia
A pagar	8.806	10.006	1.200

En el Impuesto sobre Sucesiones:

	Tributación de una pareja estable (Sí equiparada fiscalmente a los cónyuges)	Tributación de una pareja de hecho (NO equiparada fiscalmente a los cónyuges)
Impuesto sobre Sucesiones. Caudal hereditario de 250.000 euros	A pagar: 0 euros.	A pagar: 72.500 euros.
Impuesto sobre Sucesiones. Caudal hereditario de 300.000 euros	A pagar: 400 euros.	A pagar: 87.000 euros.

En el Impuesto sobre Donaciones:

	Tributación de una pareja estable (Sí equiparada fiscalmente a los cónyuges)	Tributación de una pareja de hecho (NO equiparada fiscalmente a los cónyuges)
Impuesto sobre Donaciones. Donación de 250.000 euros	A pagar: 2.000 euros.	A pagar: 72.500 euros.
Impuesto sobre Donaciones. Donación de 300.000 euros	A pagar: 2.400 euros.	A pagar: 87.000 euros.